

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS DE VALDEMORO

Doña Raquel Jimeno Pérez, mayor de edad, con D.N.I. número 46.855.719-G, concejala del Ayuntamiento de Ciempozuelos y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con domicilio a efecto de notificaciones en Ciempozuelos [CP 28350], Plaza de la Constitución, número 9, Despacho del Grupo Municipal Socialista, ante el Juzgado de Instrucción de los de Valdemoro que en turno de reparto corresponda comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de la obligación que establece, vengo en presentar DENUNCIA por la comisión de sendos delitos de FRAUDE en la contratación pública del artículo 436 y PREVARICACIÓN del artículo 404 del Código Penal frente a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, Señoría Doña María Ángeles Herrera García y los miembros de la Junta de Gobierno Local Rafael Marín, Azucena Díaz, M^a Elena García, Miguel Ángel Valdepeñas, Luis Martín y Luis Casado, todo fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciempozuelos, que preside la denunciada, en su sesión del pasado día 3 de octubre procedió a la adjudicación de contrato menor de naturaleza administrativa denominado "Contrato mixto de suministro e instalación de un mastín y bandera en la rotonda de la carretera M-404 al inicio de la Avenida de Madrid".

De acuerdo con la copia del acta de dicha sesión [Documento número 1] el importe del contrato se cuantificó en 18.000, cantidad que se verá incrementada en aplicación del porcentaje correspondiente al tipo de IVA aplicable, sumando finalmente la cantidad de 21780 euros.

Segundo.- Los contratos denominados menores de la Administración encuentran su cobertura legal en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público siendo tres su rasgos definitorios, la simplificación en cuanto a la tramitación del expediente administrativo, la limitación en cuanto su cuantía, 18.000 respecto a los contratos de suministros y la falta de publicidad y concurrencia.

Naturalmente siguen vigentes el resto de los principios que rigen la de la contratación pública, y de entre ellos destaca el atinente al precio y recogido en el artículo 87 TRLCDSP, del cual ordena ***a los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados+***

Tercero.- La empresa adjudicataria, Construcciones Ramimad, S.L.U, y única que fue invitada a la licitación, presentó en fecha de 30 de septiembre [Documento número 2 RE 104678] un presupuesto técnico y económico del cual significamos el coste económico del mástil [17.500 euros] y otros 500 de gastos de instalación, conceptos cuya suma coinciden con el precio máximo de estos contratos, también 18.000, eliminando así posibles competidores.

El presupuesto llega a lo absurdo de detallar el precio de las obras al decimal, detallando dos decimales, para que el resultado sea la redonda y cómoda cifra de 18.000.

Es conocida en Cienfuegos los fuertes vínculos, incluso familiares, del administrador único de la empresa Jaime Ramírez Expósito con el Partido Popular de la localidad.

Cuarto.- Adjudicado el contrato con los condicionamientos que se señalan en el acuerdo de adjudicación [Documento número 1], el Ayuntamiento procede a su inmediato abono, el mismo día 3 de octubre, no respetando sus propias garantías pues el pago sólo ha de efectuarse tras la instalación del mástil y la bandera y la formalización del acta de recepción]. [Documento número 3]. O vulnerando la justificación del contrato, los actos del día 12 de octubre, cuando aún hoy no está izada la bandera

Quinto.- Este Grupo de Concejales ha tenido acceso al coste real de los elementos objeto del contrato, a través de la factura emitida por Ibérica de Estratificados, S.L a Construcciones Ramimad, S.L.U, y cuyo precio se reduce a 10.500 euros. [Documento número 4

Es decir el Ayuntamiento ha sufrido un sobreprecio y por lo tanto un perjuicio patrimonial de 7000 euros.

Sexto.- Con posterioridad el adjudicatario ha tratado de justificar dicho sobrecoste, aportando resumen de gastos por conceptos que ninguna relación guardan con el presupuesto 42/2014 y con el acuerdo de adjudicación [Documento número 5].

Séptimo.- Por último, estos hechos se han venido sucediendo en unos momentos que en Ciempozuelos las farolas de varias calles no se ilumina, restricciones que también sufren los Colegios Públicos, todo ello motivado por la descomunal deuda que el Ayuntamiento mantiene con las empresas suministradoras y .

En mérito de lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, junto con sus copias y documentos, se sirva admitirlo y por interpuesta DENUNCIA por sendos delitos de FRAUDE en la contratación pública del artículo 436 y PREVARICACIÓN del

artículo ARTÍCULO 404 del Código Penal frente a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, Señoría Doña Maria Ángeles Herrera García y los miembros de la Junta de Gobierno Local Rafael Marín, Azucena Díaz, M^a Elena García, Miguel Ángel Valdepeñas, Luis Martín y Luis Casado.

Es Justicia que pido en Valdemoro, a 21 de octubre de 2014.

Fdo.: Raquel Jimeno Pérez.

Doña BEATRIZ SIMON LOPEZ.- SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por la **Junta de Gobierno Local**, en sesión celebrada el **tres de Octubre de dos mil catorce**, por delegación de la Alcaldía Presidencia, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente reza así:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DENOMINADO “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MASTIL Y BANDERA EN LA ROTONDA DE LA CTRA. M-404 AL INICIO DE LA AVDA. DE MADRID” (EXP. 51C/2014), A FAVOR DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES RAMIMAD S.L.U.

La Sra. Secretaria da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta:

Considerando que conforme establece el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (...)”.

Vista la necesidad de contratar el suministro y los trabajos necesarios para la instalación de un mástil de 18 metros de altura y una bandera en el centro de la rotonda de 54 metros de diámetro aproximadamente situada en la carretera M-404, en el inicio de la Avenida de Madrid.

Considerando que tanto el suministro, como los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo dicha actuación, hacen necesario que su realización se lleve a cabo por una empresa externa al Ayuntamiento.

Considerando que el indicado contrato se configura como un contrato mixto de suministro y obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP) y que conforme a dicho artículo y a la vista del presupuesto económico obrante en el Expediente Administrativo 51C/2014, las normas a seguir para su adjudicación son las propias del contrato de suministro, al ser dicha prestación la que tiene mayor importancia desde el punto de vista económico.

Considerando el procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, dadas las características del servicio y el importe total del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 138.3 TRLCSP, operando en este caso el umbral económico aplicable a los contratos menores de suministro, determinado en 18.000.-€, excluidos impuestos.

Considerando que conforme a lo determinado en el art. 111 TRLCSP:

“1. En los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran (...)”.

Considerando que el art. 23 TRLCSP establece que los contratos menores no podrán tener una duración superior al año, ni ser objeto de prórroga, disponiendo asimismo el art. 89.2 TRLCSP que no podrán ser objeto de revisión de precios.

Considerando que los contratos menores no exigen la formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 111 y 156.2 TRLCSP.

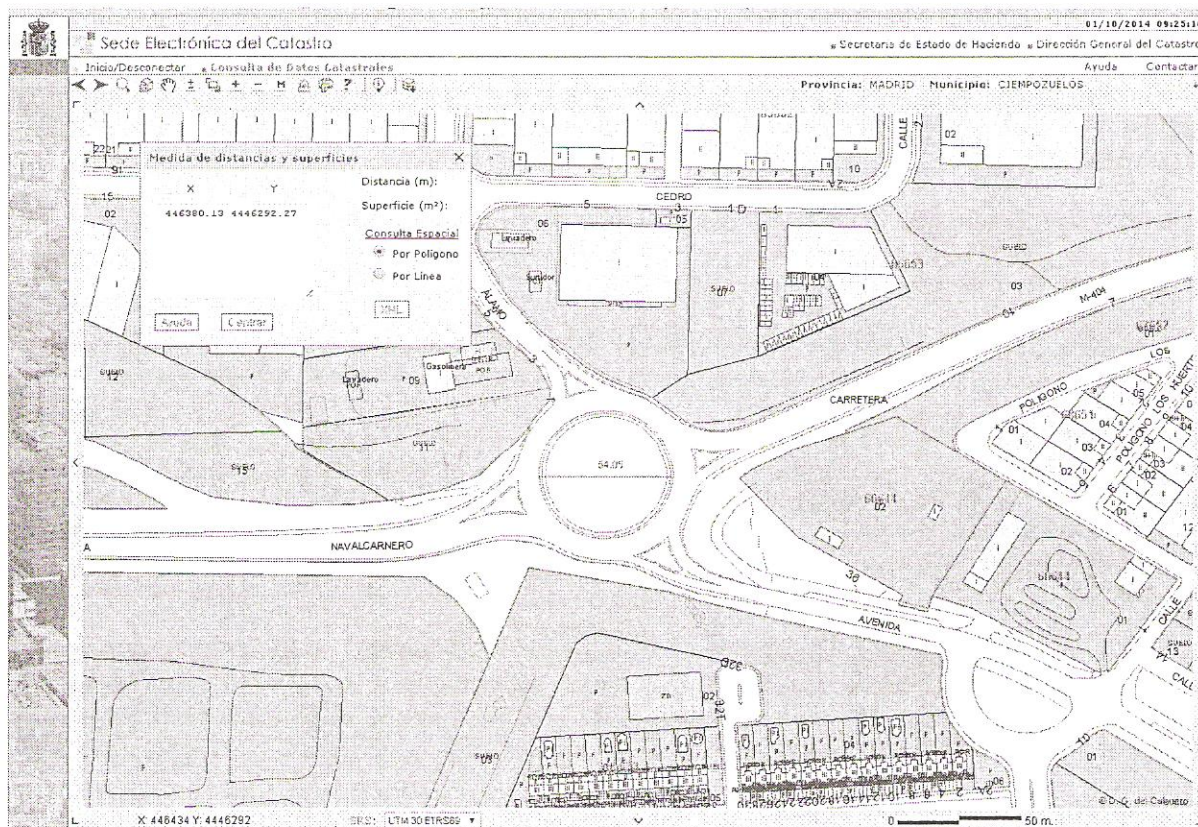
Considerando que el art. 138.3 TRLCSP establece que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, habiendo presentado la contratista la documentación necesaria para su contratación.

Considerando, finalmente, que obra en el Expediente el Informe emitido por el la Arquitecto Municipal, de fecha 1 de octubre de 2014, del siguiente tenor literal:

“1.- OBJETO DEL INFORME

A petición de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ciempozuelos, se redacta el presente informe en relación con la Memoria y el Presupuesto presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES RAMIMAD S.L.U., mediante registros de entrada nº 10.467 de fecha 30/09/2014 y nº 10.476 de fecha 01/10/2014 para la instalación de un mástil de 18 metros de altura y una bandera en el centro de la Rotonda de 54 metros de diámetro aproximadamente situada en la carretera M-404, en el inicio de la Avenida de Madrid.

2.- PLANO DE UBICACIÓN

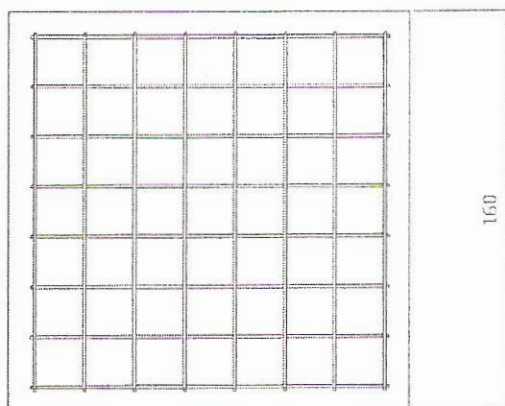
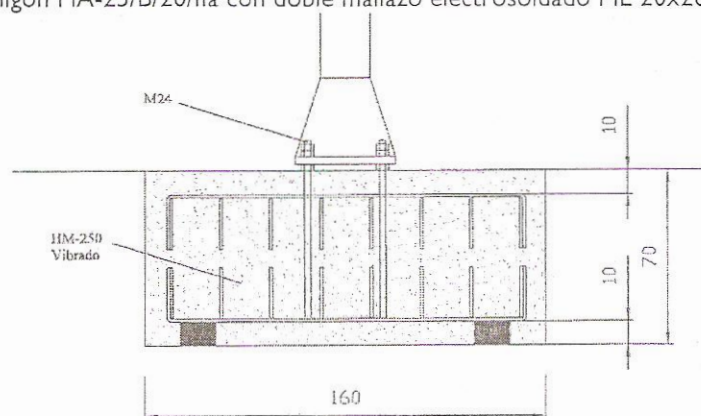


3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y DE LOS MATERIALES

Tal y como se indica en la documentación aportada, y sin entrar a valorar la idoneidad o adecuación de la actuación propuesta, lo que se pretende es la instalación de un mástil de 18 metros de altura, de dos tramos, fabricado en aluminio troncocónico, acabado cepillado en bruto, con un espesor de 4 mm y diámetro inferior de 200 mm, con driza interna, freno antienrollamiento y puerta con doble cerradura antivandálica.

Este mástil servirá como soporte de una bandera de dimensiones 7,50 m x 5,00 m aproximadamente, realizada 100% en poliéster, con cinta de refuerzo, permeable al aire y tratado antipolución y antiinflamabilidad.

Asimismo, en la documentación presentada, se aporta un detalle constructivo de la zapata de cimentación que la empresa suministradora tiene establecido para esta altura de mástiles de 18 m, de medidas 1,60 x 1,60 x 0,70 m y hormigón HA-25/B/20/IIa con doble mallazo electrosoldado ME 20x20 Ø12-



Hormigon HA-25/B/20/IIa

Dimensiones en cm

Mallazo electrosoldado
ME 20x20 Ø12-12



DESCRIPCIÓN: ZAPATA MÁSTIL 18 M

FECHA: Abril 2007

PRODUCTO: MÁSTILES DE 18 M

Nº PLANO: B105

ESCALA: 1 : 20

REFERENCIA:

MATERIAL:

DIBUJADO: Guillermo Sánchez

1212

No obstante, en el presupuesto aportado por la mercantil CONSTRUCCIONES RAMIMAD S.L.U., el pozo de cimentación tendrá unas dimensiones de 2,00 x 2,00 x 1,20 m, con hormigón HA-25/B/20/IIa/Qc, resistente a sulfatos, armado con malla inferior electrosoldada ME 15x15 Ø12-12 con solape de 20 cm, incluyendo además la colocación de la placa de anclaje para el mástil.

4.- PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

El presupuesto ofertado por la mercantil CONSTRUCCIONES RAMIMAD S.L.U., para la instalación de mástil y bandera en la Rotonda de la M-404 situada al inicio de la Avenida de Madrid es de 18.000,00 € que con el 21% de IVA asciende a un total de 21.780,00 €.

CONCLUSIÓN Y CONDICIONANTES

A la vista de la documentación presentada, y sin entrar a valorar la idoneidad o adecuación de la propuesta, se considera por parte de estos Servicios Técnicos Municipales que se puede llevar a cabo la instalación pretendida, bajo la observancia de los siguientes condicionantes:

- 1) En caso necesario, las dimensiones del pozo de cimentación deberán ampliarse, hacia el lado de la seguridad, en función de las características del terreno.
- 2) Se deberá contar con el visto bueno o autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la actuación pretendida.
- 3) Los materiales y elementos a suministrar deberán contar con los correspondientes certificados de calidad que fuesen preceptivos, así como con el correspondiente período de garantía que resultase exigible o póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos durante el montaje y/o instalación.
- 4) Se deberá contar con cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, tanto en tiempo como en forma.
- 5) Los Servicios Técnicos Municipales supervisarán la ejecución material de la obra, pudiendo tomar cuantas decisiones se consideren necesarias para la correcta realización de los trabajos.

El presente informe consta de tres (3) páginas.

Es todo cuanto se tiene a bien informar, salvo errores u omisiones no intencionados y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada. Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma el presente informe en Ciempozuelos, a 1 de octubre de 2014."

ANEXO

DOCUMENTACIÓN ELABORADA POR LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES RAMIMAD, S.L.U.:

- PRESUPUESTO (R.E.: 10.467 de fecha 30/09/2014)
- MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (R.E.: 10.476 de fecha 01/10/2014)

Considerando que, según consta en el presupuesto nº 42/2014 (Registro de Entrada 10467, de 30/09/14), presentado por la mercantil CONSTRUCCIONES RAMIMAD S.L.U., con C.I.F. B 86769544 y domicilio en la calle Cedro 9-2 de 28350 Ciempozuelos (Madrid) el precio para la ejecución de dicho contrato es de VEINTIUNMIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780.-€), impuestos incluidos.

Considerando, finalmente, que obra en el expediente administrativo el documento contable de retención de crédito y de autorización sobre crédito retenido, para asumir el gasto correspondiente al ejercicio 2014, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 9120 22601 "Órganos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas".

Por lo expuesto, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MASTIL Y BANDERA EN LA ROTONDA DE LA CTRA. M-404 AL INICIO DE LA AVDA. DE MADRID**, a la mercantil **CONSTRUCCIONES RAMIMAD S.L.U.**, con C.I.F. B 86769544 y domicilio en la calle Cedro 9-2 de 28350 Ciempozuelos (Madrid) el precio para la ejecución de dicho contrato es de VEINTIUNMIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780.-€), impuestos incluidos.

El precio del contrato será abonado, una vez finalizadas las obras y formalizada el correspondiente Acta de recepción, previa presentación de la correspondiente factura en legal forma, que deberá ser previamente conformada por la Alcaldía.

El plazo de ejecución de las obras y, por tanto, de vigencia del presente contrato, debiendo estar en todo caso finalizadas antes del día 12 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Las condiciones del contrato serán las ofertadas por el adjudicatario en su Presupuesto nº 42/2014, al considerarse su oferta económica favorable para este Ayuntamiento, en concreto serán las siguientes:

- Retirada de tierra vegetal
- Carga tierra vegetal
- Excavación de pozo de cimentación
- Hormigonado
- Suministro e instalación de mastil de 18 metros de altura y bandera de España de 7,50 x 5 metros

TERCERO.- La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente contrato y la oferta técnica y presupuesto del adjudicatario, de conformidad con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por parte del Ayuntamiento y por el Responsable del contrato designado para la conformación y supervisión de la obra. Asimismo, el contrato se ejecutará observando los condicionantes reflejados en el Informe emitido por el Arquitecto Municipal siguientes:

- En caso necesario, las dimensiones del pozo de cimentación deberán ampliarse, hacia el lado de la seguridad, en función de las características del terreno.
- Se deberá contar con el visto bueno o autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la actuación pretendida.
- Los materiales y elementos a suministrar deberán contar con los correspondientes certificados de calidad que fuesen preceptivos, así como con el correspondiente período de garantía que resultase exigible o póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos durante el montaje y/o instalación.
- Se deberá contar con cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, tanto en tiempo como en forma.
- Los Servicios Técnicos Municipales supervisarán la ejecución material de la obra, pudiendo tomar cuantas decisiones se consideren necesarias para la correcta realización de los trabajos.

Cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de estas obligaciones será exclusivamente del adjudicatario.

CUARTO.- Penalidades. En caso de ejecución defectuosa o demora, se aplicará el artículo 212 del TRLCSP.

QUINTO.- Se designará por parte del adjudicatario un responsable del servicio, que coordinará los trabajos, y actuará de interlocutor con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

SEXTO.- La dependencia y vínculo de todo el personal será exclusivamente con la empresa adjudicataria, que asume todas las obligaciones derivadas de la relación laboral. En ningún caso dicha relación laboral será atribuible al Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El contratista y el personal encargado de la realización de los trabajos guardarán secreto profesional sobre toda la información que recaben y documentos que generen, así como de los asuntos a

los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

Asimismo el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.

OCTAVO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 2014.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria, y dese traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MASTIL Y BANDERA EN LA ROTONDA DE LA CTRA. M-404 AL INICIO DE LA AVDA. DE MADRID**, a la mercantil **CONSTRUCCIONES RAMIMAD S.L.U.**, con C.I.F. B 86769544 y domicilio en la calle Cedro 9-2 de 28350 Ciempozuelos (Madrid) el precio para la ejecución de dicho contrato es de VEINTIUNMIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780.-€), impuestos incluidos.

El precio del contrato será abonado, una vez finalizadas las obras y formalizada el correspondiente Acta de recepción, previa presentación de la correspondiente factura en legal forma, que deberá ser previamente conformada por la Alcaldía.

El plazo de ejecución de las obras y, por tanto, de vigencia del presente contrato, debiendo estar en todo caso finalizadas antes del día 12 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Las condiciones del contrato serán las ofertadas por el adjudicatario en su Presupuesto nº 42/2014, al considerarse su oferta económica favorable para este Ayuntamiento, en concreto serán las siguientes:

- Retirada de tierra vegetal
- Carga tierra vegetal
- Excavación de pozo de cimentación
- Hormigonado
- Suministro e instalación de mastil de 18 metros de altura y bandera de España de 7,50 x 5 metros

TERCERO.- La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente contrato y la oferta técnica y presupuesto del adjudicatario, de conformidad con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por parte del Ayuntamiento y por el Responsable del contrato designado para la conformación y supervisión de la obra. Asimismo, el contrato se ejecutará observando los condicionantes reflejados en el Informe emitido por el Arquitecto Municipal siguientes:

- En caso necesario, las dimensiones del pozo de cimentación deberán ampliarse, hacia el lado de la seguridad, en función de las características del terreno.
- Se deberá contar con el visto bueno o autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la actuación pretendida.
- Los materiales y elementos a suministrar deberán contar con los correspondientes certificados de calidad que fuesen preceptivos, así como con el correspondiente período de garantía que resultase

exigible o póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos durante el montaje y/o instalación.

- Se deberá contar con cuantos útiles, maquinaria, materiales y medios personales sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, tanto en tiempo como en forma.
- Los Servicios Técnicos Municipales supervisarán la ejecución material de la obra, pudiendo tomar cuantas decisiones se consideren necesarias para la correcta realización de los trabajos.

Cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de estas obligaciones será exclusivamente del adjudicatario.

CUARTO.- Penalidades. En caso de ejecución defectuosa o demora, se aplicará el artículo 212 del TRLCSP.

QUINTO.- Se designará por parte del adjudicatario un responsable del servicio, que coordinará los trabajos, y actuará de interlocutor con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

SEXTO.- La dependencia y vínculo de todo el personal será exclusivamente con la empresa adjudicataria, que asume todas las obligaciones derivadas de la relación laboral. En ningún caso dicha relación laboral será atribuible al Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El contratista y el personal encargado de la realización de los trabajos guardarán secreto profesional sobre toda la información que recaben y documentos que generen, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

Asimismo el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.

OCTAVO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de 2014.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo a la adjudicataria, y dese traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultados de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldesa Presidenta, en Ciempozuelos, a tres de Octubre de 2014.

Vº Bº Alcaldesa Presidenta



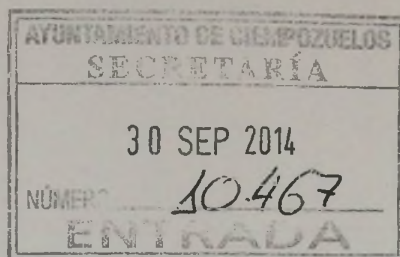
Fdo. Dña. Mª Angeles Herrera García

La Secretaria Accidental



Fdo. Beatriz Simón López

DOCUMENTO NÚM. 2



PRESUPUESTO DE INSTALACION DE MASTIL Y BANDERA

ROTONDA M-404 CON Avda MADRID CIEMPOZUELOS

PRESUPUESTO Nº 42/2014

PARTIDA	UD	DEFINICION	MEDICION	IMPORTE
1	m3	RETIRADA TIERRA VEGETAL Excavación de tierra vegetal, con una profundidad media de 50 cm, incluso retirada de plantas y césped sin aprovechamiento, mediante máquina retroexcavadora, con apilamiento en la propia obra, sin recolocación.	1,62 m3	56,70 €
2	m3	CARGA TIERRA VEGETAL Carga de tierra vegetal sobre camión de los servicios municipales para su retirada.	2,11 m3	21,06 €
3	m3	EXCAVACIÓN DE POZO CIMENTACION Excavación de tierras para pozo de cimentación de 2'00 x 2'00 m de lados y 1'20 m de profundidad, mediante máquina retroexcavadora, y perfilado manual, con retirada de materiales vertedero autorizado.	2,59 m3	116,64 €
4	m3	HORM HA-25/B/20/lia/Qc CIM. Hormigón HA-25/B/20/lia/Qc, resistente a sulfatos, para zapatas de cimentación, extendido y vibrado, armado con malla inferior electrosoldada ME 15x15 D=12, con solape de 20 cm, incluso replanteo y colocación de placa de acnlaje para mástil	3,89 m3	307,15 €
5	Ud	MASTIL 18 m Y BANDERA Suministro e instalación de mástil de 18 m de altura, troncocónico, de aluminio cepillado, con base fija de 200 mm de diámetro, con pináculo de bola de dos piezas, driza interna con sistema antienrollamiento y puerta encajada de doble cerradura corredera antivandálica, y bandera de España de 7'50 x 5 m en poliéster, incluido transporte y medios auxiliares.	1,00 Ud	17.500,00 €

SUMA	18.000,00 €
21 % I.V.A.	3.780,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	21.780,00 €

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO A LA CANTIDAD DE VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS.

NOTAS:

- LA UBICACION EXACTA DENTRO DE LA ROTONDA SERA DEFINIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO, NO CONSIDERANDOSE LA RETIRADA DE OTRAS DECORACIONES.
- IGUALMENTE, NO SE INCLUYE LA REPOSICION DE CESPED Y TERRENO DAÑADOS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.
- EL PRESENTE PRESUPUESTO INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS .
- EN EL PRESENTE PRESUPUESTO SE REFLEJA EL I.V.A., PERO NO CUALQUIER OTRA TASA, IMPUESTO O DOCUMENTO QUE RESULTASE NECESARIO.
- LAS PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN ESTE PRESUPUESTO, ASI COMO POSIBLES MODIFICACIONES SE VALORARAN APARTE, Y, PREFERENTEMENTE, ANTES DE SU EJECUCION.
- **FORMA DE PAGO: A INGRESAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO EN LA SIGUIENTE CUENTA:**

ES93 2096 0391 9140 8268 7100

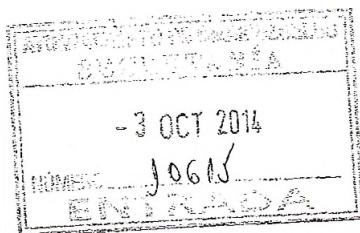
Fdo. LA PROPIEDAD

Fdo. LA EMPRESA CONSTRUCTORA



Construcciones Ramimad, S.L.U.

C.I.F. B-86769544



C/. Cedro, 9-2
Pol. Ind. Los Huertecillos
Telf. 91 801 50 27
Móvil: 639 712 046
28350 CIEMPOZUELOS (Madrid)

Excelentísimo Ayuntamiento de Ciempozuelos
Pza. Constitución
C.I.: P2800400D
28350 Ciempozuelos (MADRID)

Factura Nº. 17/2014

Fecha 1.10.2014

FECHA	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
	Presupuesto 42/2014, INSTALACION DE MASTIL Y BANDERA en ROTONDA M-404 CON AVDA. DE MADRID.		18.000'00 €
<u>Rogamos abono en cuenta a la mayor brevedad posible:</u>			
<u>IBAN ES93 2096 0391 9140 8268 7100</u>			
Grupo Gómez Oro Construcciones Ramimad, S.L.U. C.I.F. B-86769544 C/. Cedro, 9-2 - Pol. Ind. Los Huertecillos 28350 CIEMPOZUELOS (Madrid)		CONFORME FDO. EL CONCEJAL DELEGADO FECHA: _____	
SUMA			18.000'00 €
I.V.A. 21 %			3.780'00 €
TOTAL EUROS			21.780'00 €

ESB18379735

C/ Córdoba, 7-9-11 Pol. La Fuente

18340 Fuente Vaqueros

GRANADA

ESPAÑA

Teléfono 902362932

Fax 958446625

E-mail info@iberti.es

CONFIRMACION DE VENTA

Destinatario de factura CONSTRUCCIONES RAMIMAD, S.L.U. B86769544 CALLE DEL CEDRO (POL IND), S/N - NAV 9 28350 CIENPOZUELOS MADRID ESPAÑA
Destinatario de mercancía CONSTRUCCIONES RAMIMAD, S.L.U. CALLE DEL CEDRO (POL IND), S/N - NAV 9 28350 CIENPOZUELOS MADRID ESPAÑA

Información	
Pedido de cliente	2014001712
Fecha de Pedido	30/09/2014
Fecha de Expedición	7 Día(s) A partir de la cumplimentación de la forma de pago
Código de cliente	C010803
Teléfono Cliente	918015027
Fax Cliente	
Agencia Ttes.	NUESTROS MEDIOS
Agente	VENTA DIRECTA

Artículo	Descripción	Cantid.	Precio /Ud.	Importe
MASTALCOS18SAPBCE2P	MASTIL ALUMINIO CÓNICO 18 MT SISTEMA ANTIENTRROLLAMIENTO DRIZA INT BASE FIJA PINACULO BOLA 2 PIEZA -	1	10.500,00 EUR	10.500,00 EUR
INMAMASTINSTA012	INSTALACION DE MASTILUS EN CIMENTACION REALIZADA POR EL CLIENTE -	1		
BIPOESPA500X750C120	BANDERA ESPAÑA CON ESCUDO 500X750 CM 120 GR/MT2 -	1		

* Los artículos marcados con un cuadro negro (■), son personalizados y se pagan total o parcialmente por adelantado.

Subtotal 10.500,00 EUR

Porte

I.V.A. 2.205,00 EUR

Importe a transferir previamente (50,00 %) 6.352,50 EUR EUR

Importe total 12.705,00 EUR

Forma de pago

Transferencia Previa

Plazo de pago - Contado -

Conforme: Nombre, DNI, firma y sello

Comentarios FORMA DE PAGO: 50% TRANSF. PREVIA RESTO A LA DESCARGA DEL MATERIAL

Reserva de Dominio.- La disposición de la mercancía no supone la propiedad de la misma, sino que el cliente actúa como depositario hasta su total pago, quedando obligado por las disposiciones legales vigentes en esta materia. (art. 10 Ley 3/2004).

CONDICIONES DE VENTA

SI EL PRESENTE PEDIDO REQUIERE PAGO PREVIO, ES NECESARIO QUE SE REALICE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, INDICANDO EL NÚMERO DE PEDIDO, A LA SIGUIENTE CUENTA: CAJA RURAL, Calle Córdoba 7-9-11, Pol. La Fuente, Fuente Vaqueros, Granada, España; Swift Code: BCOEESMM023, IBAN: ES44 3023-0069-89-0690107305

LES ROGAMOS QUE ENVIEN EL JUSTIFICANTE POR E-MAIL O FAX, PARA QUE PROCEDAMOS A CURSAR SU PEDIDO.

CONSTRUCCIONES RAMIMAD, S.L.U.

C/ Cedro, nave9.
Teléfono 91 801 50 27
28350 Ciempozuelos (Madrid)

RESUMEN GASTOS RELACIONADOS CON INSTALACION DE MASTIL DE ALUMINIO CONICO 18 m., SISTEMA ANTIENTROLLAMIENTO DRIZA INT BASE FIJA PINACULO BOLA 2 PIEZAS; Y BANDERA ESPAÑA CON ESCUDO 500 X 750 cm. 120 gr./m2; EN ROTONDA M-404 CON AVENIDA DE MADRID:

<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
10.500'00 €	Bandera y mástil <i>IBERTI</i>
160'00 €	Placa anclaje
3.450'00 €	Obra civil (excavación, armadura de hierro, hormigón y terminación con bordillo decoración)
850'00 €	Gastos intermediación, contratos y servicios profesionales
480'00 €	Retirada de tierras y contenedores
2.560'00 €	Beneficio Industrial (14'22%)
18.000'00 €	
3.780'00 €	I.V.A. (21%) del total de partidas anteriores
21.780'00 €	TOTAL COSTE OBRA

Grupo Gómez Ora
Construcciones Ramimad, S.L.U.

C.I.F. B-86769544

C/. Cedro, 9-2 - Pol. Ind. Los Huertecillos
28350 CIEMPOZUELOS (Madrid)